MATRIZ 4 – BIENES NACIONALES RELEVANTES

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SALIDA CULTURAL					
1	TRANSPORTE TERRESTRE: Gachalá - Fundación parque JAIME DUQUE Tocancipá Cundinamarca - vuelta directa a el municipio de Gachalá Cundinamarca, (con recesos tales como desayuno, almuerzo). Itinerario entregado por el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: - Salida en Tres (03) grupos, dos grupos de 40 personas y uno de 30 personas. (capacidad del vehículo para 40 pasajeros) — cantidad de vehículos Tres (03). Los vehículos deben contar con baño privado, con modelos 2019 en adelante, los vehículos deben ser climatizados, con disponibilidad de 12 horas.	PASAJERO	110	$ -	$ -
2	REFRIGERIO. Compuesto por: pastel de pollo con un peso mínimo de 100 g, acompañado de una porción de fruta fresca de mínimo 100 g, un dulce de mínimo 30 g y jugo natural o bebida de fruta de mínimo 200 ml. Deberá incluir los elementos necesarios para su consumo y ser entregado en condiciones adecuadas de presentación, higiene e inocuidad.	UND	110	$ -	$ -
3	DESAYUNO. En restaurante ubicado en la vía Tocancipá, Cundinamarca, compuesto por: caldo de costilla en porción mínima de 300 ml, elaborado con costilla de res; huevos al gusto, mínimo 2 unidades (aprox. 100 g); bebida caliente en porción mínima de 250 ml, a elección entre café con leche, chocolate o agua de panela, o jugo natural en porción mínima de 250 ml. El servicio deberá incluir los elementos necesarios para su consumo y garantizar condiciones adecuadas de preparación,	UND	110	$ -	$ -

	presentación, higiene e inocuidad de los alimentos.				
4	ALMUERZO. En restaurante ubicado en Tocancipá, Cundinamarca, compuesto por ajiaco o arroz con pollo, en porción mínima de 450 g, acompañado de bebida fría o jugo natural de mínimo 300 ml. El ajiaco deberá incluir sus componentes tradicionales y el arroz con pollo deberá contener una porción adecuada de proteína. El servicio deberá incluir los elementos necesarios para su consumo y garantizar condiciones adecuadas de preparación, presentación, higiene e inocuidad de los alimentos.	UND	110	$ -	$ -
5	SALIDA CULTURAL: ENTRADA Y DISFRUTE PARQUE JAIME DUQUE. Entrada individual al Parque Jaime Duque, ubicado en Tocancipá, Cundinamarca, con derecho al ingreso, permanencia y disfrute durante la jornada de las zonas, atracciones, recorridos y experiencias comprendidas en la tarifa general de ingreso vigente del parque. El servicio deberá permitir el acceso a las diferentes zonas y atracciones disponibles, incluyendo, entre otras, Reserva Natural Ecoparque Sabana, Reserva Natural Bioparque Wakatá, Nuestro Planeta, Taj Mahal, Museo Jaime Duque, Ciclorama de la Independencia, Destructor A.R.C. Córdoba, Faunario, Jardín de los Dinosaurios, Rueda de Madagascar, Siete Maravillas del Mundo Antiguo, Castillo Medieval, Gran Mapa de Colombia y Aviario, Trajes del Mundo y Museo del Hombre, de acuerdo con la programación, horarios de operación y condiciones establecidas por el parque. La entrada comprenderá igualmente las actividades educativas, culturales, recreativas, visitas, recorridos, experiencias y demás actividades programadas por el parque que se encuentren incluidas en la tarifa general vigente al momento de la visita. Nota: El servicio no comprende aquellas atracciones o experiencias que el Parque Jaime Duque determine como especiales y que no se encuentren incluidas en la tarifa general de ingreso, tales como el Tren de los Andes y el recorrido en bicicletas por la Reserva Natural Ecoparque Sabana, salvo que sean contratadas expresamente.	UND	110	$ -	$ -

6	Llavero: Recuerdo individual alusivo al Parque Jaime Duque, destinado a cada participante de la actividad, elaborado en material resistente y de adecuada presentación, que contenga elementos gráficos o distintivos relacionados con el parque. Deberá ser un artículo nuevo, en buen estado y entregado individualmente al beneficiario durante la jornada. El souvenir deberá tener un tamaño DE MINIMO 8 cm y características que permitan su fácil transporte y conservación.	UND	110	$ 25.000,00	$ 2.750.000,00
7	PERSONAL DE LOGÍSTICA: Dedicación 100% con una duracion de 12 horas, la jordana de la salida.	JORNADA	3	$ -	$ -
8	AUXILIAR-TECNICO-TECNOLOGO DE ENFERMERÍA: Dedicación 100% con una duracion de la 12 horas la jordana de la salida.	SERVICIO	1	$ -	$ -
					$ 2.750.000,00

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar la invitación que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en la invitación. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 5.1.4.1 de la invitación.

10. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, para efectos del criterio de desempate la Entidad Estatal tendrá en cuenta a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

DAYANNA ANDREA FRANCO AGUILERA

Secretaria Desarrollo Social